

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptor es tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.593

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## AVISO

Según las Ordenanzas de la Excelentísima Diputación, con respecto a este periódico las SUSCRIPCIONES al mismo DEBEN ABONARSE POR TRIMESTRES ANTICIPADOS, (como consta en la cabecera de cada ejemplar). Por tanto los abonados que no se hallen al CORRIENTE de dicho pago, dignense hacerlo cuanto antes a fin de no tener que SUSPENDERLES EL ENVIO DEL MISMO.

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1743

JUNTA ESPECIAL LOCAL  
DE PRECIOS DE MENORCA

Relación de *Precios Oficiales* para los artículos que a continuación se indican, los cuales regirán en toda la Isla, durante el mes de agosto de 1947.

Aceite.—Precio venta almacenista, 6'358 ptas. kg.—Precio venta al público, 6'00 ptas. litro.

Alubias blancas.—Precio venta almacenista, 5'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 6'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta almacenista, 2'62 pesetas kg.—Precio venta al público, 2'80 ptas. kg.

Arroz especial.—Precio venta almacenista, 4'32 pesetas kg.—Precio venta al público, 4'50 ptas. kg.

Azúcar blanca.—Precio venta almacenista, 5'25 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'50 ptas. kg.

Azúcar morena.—Precio venta almacenista, 4'75 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'00 ptas. kg.

Bacalao.—Precio venta almacenista, 7'116 ptas. kg.—Precio venta al público, 8'00 ptas. kg.

Café crudo.—Precio venta almacenista, 26'30 ptas. kg.—Precio venta al público, 30'00 ptas. kg.

Chocolate.—Precio venta almacenista, 9'55 ptas. kg.—Precio venta al público, 10'00 ptas. kg.

Garbanzos.—Precio venta almacenista, 4'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'00 ptas. kg.

Jabón.—Precio venta almacenista, 4'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'00 ptas. kg.

Lentejas.—Precio venta almacenista, 5'10 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'50 ptas. kg.

Leche de vaca (Capital).—Precio venta al público, 1'40 ptas. litro.

Leche de vaca (Pueblos Isla).—Precio venta al público, 1'20 ptas. litro.

Leche condensada.—Precio venta almacenista, 4'92 ptas. bote.—Precio venta al público, 5'20 ptas. bote.

Manteca fundida.—Precio venta almacenista, 15'45 ptas. kg.—Precio venta al público, 17'00 ptas. kg.

Pastas para sopa.—Precio venta almacenista, 4'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'00 ptas. kg.

Patatas de importación.—Precio venta almacenista, 1'50 ptas. kg.—Precio venta al público, 1'60 ptas. kg.

Precio de las harinas a los industriales  
Panaderos

1.ª Categoría al precio de 383'37 pesetas el Q. M.

2.ª Categoría al precio de 273'30 pesetas el Q. M.

3.ª Categoría al precio de 207'14 pesetas el Q. M.

Precios de las raciones de pan

Ración de 150 gramos para la 1.ª categoría, 0'55 ptas.

Ración de 200 gramos para la 2.ª categoría, 0'55 ptas.

Ración de 250 gramos para la 3.ª categoría, 0'55 ptas.

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta Isla cuidarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, cuidando que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios.

Mahón 29 de julio de 1947.—El Delegado del Gobierno-Presidente.

Núm. 1742

DELEGACION ESPECIAL  
de Abastecimientos y Transportes de Ibiza

Junta Local Especial de Precios

Relación de artículos, cuyos precios oficiales actualmente en vigor, regirán hasta nueva orden, en estas Islas de Ibiza y Formentera.

Aceite.—Almacén, 6'794 pesetas kg.—Público, 6'40 ptas. litro.

Alubias blancas.—Almacén, 5'60 pesetas. kg.—Público, 6'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Almacén, 2'62 ptas. kg.—Público, 2'80 pesetas kg.

Arroz especial.—Almacén, 4'32 ptas. kg.—Público, 4'50 pesetas kg.

Azúcar blanquilla y pilé.—Almacén, 6'25 ptas. kg.—Público, 6'50 ptas. kg.

Azúcar morena.—Almacén, 4'75 pesetas. kg.—Público, 5'00 ptas. kg.

Bacalao.—Almacén, 7'15 ptas. kg.—Público, 8'00 ptas. kg.

Café crudo.—Almacén, 30'00 ptas. kg.—Público, 31'00 ptas. kg.

Carbón vegetal.—Almacén, 0'445 pesetas kg.—Público, 0'60 pesetas kg.

Chocolate.—Almacén, 10'00 ptas. kg.—Público, 10'50 ptas. kg.

Garbanzos.—Almacén, 4'60 ptas. kg.—Público, 5'00 ptas. kg.

Jabón.—Almacén, 4'60 ptas. kg.—Público, 5'00 ptas. kg.

Leche fresca de vaca.—Público, 1'30 peseta litro.

Leche Condensada.—Almacén, 4'92 ptas. bote.—Público, 5'20 ptas. bote.

Leña troceada.—Público, 0'15 pesetas kilogramo.

Manteca en rama.—Almacén, 13'20 pesetas kg.—Público, 14'00 ptas. kg.

Manteca fundida.—Almacén, 15'45 pesetas kg.—Público, 17'00 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Almacén, 4'60 pesetas kg.—Público, 5'00 ptas. kg.

Patatas.—Almacén, 1'10 ptas. kg.—Público, 1'20 ptas. kg.

Tocino.—Almacén, 13'70 pesetas kg.—Público, 14'50 ptas. kg.

Alfalfa verde.—Almacén, 0'16 ptas. kg.—Público, 0'18 ptas. kg.

Plátanos.—Almacén, 3'842 ptas. kg.—Público, 4'50 pesetas kg.

Sémola.—Almacén, 3'60 pesetas kg.—Público, 4'00 pesetas kg.

Harina de arroz.—Almacén, 7'30 pesetas kg.—Público, 7'50 ptas. kg.

Leche en polvo.—Bote 8'50 ptas. público, 24/26 por 100 materia grasa.

Leche en polvo.—Bote 8'15 público, 12 por 100 materia grasa.

Lo que se publica para general conocimiento y su debido cumplimiento, sin que puedan ser incrementados por ningún concepto estos precios.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales, velarán para que en sus respectivos municipios no sean alterados los precios de referencia.

Ibiza, 28 de julio de 1947.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

Núm. 1741

Relación de los *Precios* a regir para las HARINAS y el PAN, en estas Islas de Ibiza y Formentera, durante el mes de agosto.

HARINAS

Precio para pan de 1.ª Categoría, a 399'08 pesetas Qm.

Precio para pan de 2.ª Categoría, a 289'76 pesetas Qm.

Precio para pan de 3.ª Categoría, a 223'60 pesetas Qm.

PAN

Precios, según los módulos:

Pieza de 150 grs. para los de 1.ª Categoría a 0'55 pesetas.

Pieza de 200 grs. para los de 2.ª Categoría a 0'55 pesetas.

Pieza de 250 grs. para los de 3.ª Categoría a 0'55 pesetas.

Ibiza, 28 de julio de 1947.—El Delegado Presidente, César Puget Riquer.

Núm. 1744  
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE BALEARES

El *Boletín Oficial del Estado* n.º 210, correspondiente al día 29 de julio del actual, publica la siguiente Orden del Ministerio de Obras Públicas:

«ORDEN de 10 de julio de 1947 por la que se señalan normas en la tramitación de peticiones formuladas para el establecimiento de nuevos servicios de transporte por carretera.

Ilmo. Sr.: Sometida a la deliberación de las Cortes Españolas, se ha publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 30 del pasado junio la Ley de Ordenación de los Transportes por Carretera, aprobada por el Consejo de Ministros.

En ella se proyecta el establecimiento de nuevas normas, que fijarán en la forma más estable el régimen de concesiones, modificándose el carácter precario de las autorizaciones que hasta el presente se han venido concediendo para los servicios definidos como «tolerados» y de «ferias, fiestas, mercados y romerías» en los respectivos Decretos, fechados ambos en 8 de abril de 1936.

Hasta que dicha Ley quede definitivamente sancionada y promulgada conviene no autorizar el establecimiento de nuevos servicios, cuya permanencia no se puede hoy garantizar sino en aquellos casos en los que sea evidente la existencia de necesidades excepcionales y plenamente justificadas, cuya satisfacción resulte inaplazable y claramente posible en un plazo inferior al que puede preverse hasta la entrada en vigor de la precitada Ley.

En consecuencia, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la fecha de publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, dejarán de admitirse en las Jefaturas de Obras Públicas nuevas peticiones para el establecimiento de los servicios «tolerados» y de «ferias, fiestas, mercados y romerías», definidos como tales en los respectivos Decretos de 8 de abril de 1936.

2.º Se archivarán sin ulterior tramitación todas las peticiones de dichos servicios que, presentadas al amparo de la Orden dictada por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio de 1946, no hayan sido objeto de información pública.

3.º Las Jefaturas de Obras Públicas, la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera y el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, al emitir sus respectivos informes en los expedientes de las peticiones que se tramitan, deberán exponer con precisión su criterio sobre los siguientes extremos:

a) Evidente e indiscutible utilidad de urgencia del servicio que se solicita.

b) Que el peticionario disponga de material móvil necesario para la inmediata puesta en marcha del servicio.

En lo sucesivo, no se otorgará autorización alguna para los servicios de que se trata cuando no queden satisfactoriamente demostrados los extremos a que se refieren los párrafos anteriores.—Dios

guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 10 de julio de 1947.—F. Ladreda.—Ilmo. Señor Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

\*\*

Núm. 1714

## DELEGACION DE INDUSTRIA

DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Sebastián López Coll, en solicitud de ampliación de su industria de platería y bisutería en Mahón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Don Sebastián López Coll, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca a 26 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

\*\*

Núm. 1715

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Bartolomé Alós Avellá, en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de harinas en Santa Margarita.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Bartolomé Alós Avellá, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización solo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca a 26 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

\*\*

Núm. 1716

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Gabriel Gomila Aloy, en solicitud de ampliación de su industria de molinería en Montuiri.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Gabriel Gomila Aloy, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca, a 26 de julio de 1947.—El Ingeniero, Jefe, J. Marqués.

\*\*

Núm. 1736

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

Delegación Provincial de Baleares

PRÉSTAMOS DE NUPCIALIDAD

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Baleares que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de octubre de 1947, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no

tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.<sup>a</sup> Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o ex-cautivos, estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.<sup>a</sup> Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la Plaza Weyler, número 7, hasta el día 30 de agosto corriente, antes de las 13 horas.

4.<sup>a</sup> En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexajenios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibiesen Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex-combatientes o ex-cautivo.

5.<sup>a</sup> Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.<sup>a</sup> El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Palma, 1.<sup>o</sup> de agosto de 1947.—El Delegado Provincial.

\*\*

Núm. 1739

## ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Ignacio O. Andrés Moreno tiene solicitado permiso para instalar un motor de 1/2 H. P. para accionar pulidora, un motor de 2 H. P. compresor, un motor de 4 a 5 H. P. auxiliar y un motor de 1/2 H. P. flexible para transmisión afectos a los Talleres «Vulcano» dedicado al recauchutaje de cubiertas de automóviles sito en la calle de Aragón n.º 71 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 1.<sup>o</sup> de agosto de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

\*\*

Núm. 1740

A los efectos procedentes se hace público que D. Bartolomé Sastre Bennasar, tiene solicitado permiso, para instalar dos motores eléctricos uno de un H. P. y otro de 2 H. P. afectos a una industria de torrefacción de cafés y sucedáneos sita en la calle de Costa y Llobera n.º 42 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 1.<sup>o</sup> de agosto de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

\*\*

Núm. 1734

Don Flavio Martín Díaz, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Orihuela y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita sumario con el número 66 de 1940, sobre Robo contra otros y José María López Rodríguez, en el cual y con fecha diez y seis de diciembre del pasado año mil novecientos cuarenta y cuatro, se acordó publicar requisitoria por la que se llamaba y enplazaba al procesado antes mencionado, cuya requisitoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 12.182 de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y la que, por resolución de esta fecha ha quedado sin efecto por haber sido habido el mencionado procesado José María López Rodríguez.

Dado en Orihuela a veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Flavio Martín Díaz.—El Secretario, (ilegible).

\*\*

Núm. 1745

## JUNTA DE CLASIFICACION

Y REVISIÓN DE LA CAJA DE RECLUTA N.º 70

Varios reemplazos — Prórrogas de 2.<sup>a</sup> clase por estudios.

Por el Ministerio del Ejército se ha resuelto conceder plazo extraordinario para solicitar continuación en los beneficios de prórroga de 2.<sup>a</sup> clase, hasta el próximo día veinticinco del actual.

Palma a 2 de agosto de 1947.—El Coronel Presidente, Guillermo García.

Núm. 1746

## SUBINSPECCION DE SERVICIOS Y MOVILIZACION DE BALEARES

El Excmo. Sr. Director General de Reclutamiento y Personal. (Ministerio del Ejército)

Al Excmo. Sr. General Subinspector de Baleares.

TEXTO

Este Ministerio ha resuelto conceder plazo extraordinario para solicitar continuación beneficio prórroga incorporación segunda clase hasta veinticinco agosto actual, rogando a V. E. de esta concesión máxima divulgación Radio y prensa local.

\*\*

Núm. 1735

## RFQUISITORIAS

Magin Pons Sintés, (a) Bronzu, natural y vecino de Ciudadela, de profesión zapatero, habiendo sido su último domicilio conocido en Barcelona, calle de la Luna, número 8, tercer piso, segunda puerta, después de habersele concedido la libertad condicional y de cuyo individuo se ignoran más datos; procesado por un supuesto delito de adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de quince días ante D. Gabriel Mora Muntaner, Comandante de Ingenieros, Juez Instructor del Juzgado Eventual de esta Plaza, Mahón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mahón, 29 de julio de 1947.—Gabriel Mora Muntaner.

\*\*

Num. 1737

Francisco Muñoz Bueno, natural de Málaga, hijo de Francisco y de Julia, su última residencia fué en Barcelona, se ignoran mas datos, solo se sabe que desde la liberación de Barcelona se encuentra en Francia, y que fué bautizado en la Iglesia Trinidad en el barrio de Perché de la Capital de Málaga; expedientado en el Judicial n.º 130 de 1946 por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Mahón n.º 46, D. Antonio Torres Bonet, en el Cuartel del citado Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado y rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Mahón, 16 de julio de 1947.—El Secretario, José Fluchá.—V.º B.º—Teniente Juez Instructor, Antonio Torres.

Se acordó conceder la suma de 2.500 pesetas a la Real Sociedad Hípica de Mallorca, como ayuda de esta Corporación a los gastos de la Gran Diada Hípica.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó rogar al Excmo. Señor Ministro de Educación Nacional disponga que, al igual que en anteriores años, pase a esta Ciudad un Tribunal Universitario para efectuar los exámenes de Estado.

Por último acordó la Comisión Gestora reunirse en sesión ordinaria a las diez y seis horas del día doce del próximo venidero mes de junio en primera convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos, del mismo día, en segunda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma, 12 de junio de 1947.—El Presidente, Fernando Blanes.—El Secretario, Santiago Puente.

### Sesión celebrada el día 12 de junio de 1947

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Quedó la Comisión enterada de un escrito del Excmo. Señor Comandante General de la Base Naval de Baleares, trasladando radiograma del Excmo. Sr. Ministro de Marina agradeciendo las atenciones recibidas durante su estancia en Mallorca.

También quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de Ibiza trasladando acuerdo de la Corporación de su presidencia agradeciendo las atenciones y deferencias dispensadas a las representaciones de Ibiza y Formantera que pasarán a esta Isla con motivo de la visita de S. E. el Jefe del Estado.

Igualmente la Comisión quedó enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, comunicando que como todos los años un Tribunal de Exámenes de Estado se desplazará de Barcelona a Palma.

Se adoptó el mismo acuerdo respecto a un telegrama del Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante, comunicando que al igual que el pasado año este verano se implantará el servicio diario de buques correos entre Barcelona y Palma.

39

de Baleares, se acordó satisfacer el gasto de suscripciones acordadas para las Oficinas de aquella Comisión.

La Comisión quedó enterada y prestó conformidad a las liquidaciones de derechos de estancias, causadas durante el pasado mes de abril en la Casa de Misericordia y en la Clínica Mental de Jesús, por acogidos y recluidos a cargo de Ayuntamientos de la provincia.

Se acordó reconocer a los maquinistas abscritos al servicio de Vías y Obras provinciales el carácter de funcionario provincial, con todos los beneficios a éstos concedidos que, para efectos de quinquenios y plus de cargas familiares tendrá efectivo retroactivo a la fecha de 1.º de enero del corriente año.

Se acordó autorizar la ejecución de obras en fincas lindantes con los Caminos vecinales números 418 y 526.

Enterada la Comisión de que por fallecimiento de D. Bartolomé Darder Cánaves quedaba vacante la plaza de Jefe Clínico de Maternología del Hospital provincial de esta ciudad, acordó convocar concurso-oposición para proveer la vacante producida y, a tal efecto, encargar al Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial formule el correspondiente programa de exámenes.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos, instrumental y gasa que se necesitan en el Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó autorizar la adquisición de varias clases de maderas que se necesitan en la Escuela-taller de Carpintería de la Casa de Misericordia.

Se acordó la admisión de cuatro indigentes en la Casa de Misericordia y la de cuatro niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

No habiéndose presentado postor a la segunda subasta anunciada para enajenación de la finca «Puig dels Bous» propiedad de esta Diputación, se acordó desistir de la compraventa de dicha finca.

Se acordó la compra de terrenos necesarios para la ampliación de la Granja Agrícola anexa a la Clínica Mental de Jesús.

Se autorizó el pase a régimen de preferencia de un enfermo recluido en la Clínica Mental de Jesús.

38

primera convocatoria, y a las diez y seis horas y quince minutos, del mismo día en segunda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 22 de mayo de 1947.—El Presidente accidental, Rafael Feliu.—El Secretario, S. Puente.

### Sesión celebrada el día 22 de mayo de 1947

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

La Gestora resolvió constara en acta su más sentida y profunda satisfacción por la visita a esta Isla de S. E. el Jefe del Estado, acompañado de sus distinguidas señora esposa e hija debiendo felicitar al Sr. Presidente por la prestancia, distinción y finura con que supo obsequiar a tan egregios visitantes, en interpretación acabada y fiel del sentir de la Diputación y provincia representada.

También la Comisión acordó dar por adelantado su conformidad a todos los gastos ocurridos con motivo de los actos celebrados para honrar y en homenaje u obsequio de S. E. y familia.

El infrasquito informó que en atención a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, declarado de aplicación a las Diputaciones provinciales por Decreto de 8 de septiembre de 1932, los gastos producidos con motivo de la visita de S. E. el Jefe del Estado, su señora esposa e hija, entendía quedaban comprendidos en el número 4.º del artículo 164 del Estatuto municipal y, por ello, exceptuados de los trámites de subasta o concurso; quedando la Comisión enterada y prestando conformidad.

Quedó la Comisión enterada del siguiente oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia:

«Me complace en expresar a V. S. y a esa Corporación de su presidencia mi más profundo reconocimiento, por la valiosa cooperación prestada en cuantos actos han tenido lugar en esta isla con motivo de la estancia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo

34

35

Se aprobó una propuesta de adquisición de libros para la Biblioteca de Cultura Artesana, resolviendo autorizar al Sr. Arbib números 208, 418 y 442.

Fueron aprobadas certificaciones de obras ejecutadas por des-tajo, durante el pasado mes de abril, en los caminos vecinales les en plazo reglamentario.

Se acordó conceder a un funcionario provincial un anticipo reintegrable de dos mensualidades del haber anual que le está asignado, con la obligación de reintegrarlo a los fondos provincia-les en plazo reglamentario.

Se acordó conceder a un funcionario provincial un anticipo reintegrable de dos mensualidades del haber anual que le está asignado, con la obligación de reintegrarlo a los fondos provincia-les en plazo reglamentario.

Se acordó autorizar la adquisición de una máquina de sumar forzosa.

Se acordó autorizar la adquisición de una máquina de sumar forzosa.

Se acordó autorizar la adquisición de una máquina de sumar forzosa.

Se acordó autorizar la adquisición de una máquina de sumar forzosa.

Se acordó autorizar la adquisición de una máquina de sumar forzosa.

de los Ejércitos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Palma 21 de mayo de 1947.—El Gobernador, José Pardo.—Rubricado».

La Gestora acordó reiterar al Excmo. Sr. D. José Manuel Pardo Suárez, Gobernador Civil de la provincia, el más profundo agradecimiento de la provincia por haber merecido de su altruismo desprendimiento y procer actuación, dignas sepulturas que guar-den los restos de Jaime I y Jaime II de Mallorca; iniciativa que con la de terminación del Monumento al Baleares, entre otras, y su gran demostrado interés para todo cuanto a la provincia atañe, lograron el acto honor de la visita a esta Isla de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales.

Resolvió también la Comisión testimoniar al Excmo. Sr. D. José Manuel Pardo la más sentida felicitación por el éxito conseguido en todos y cada uno de los actos celebrados con motivo y en ocasión de la visita de S. E. el Jefe del Estado su señora esposa e hija; actos programados por aquél que si en forma insuperable sirvieron a demostrar el desbordante entusiasmo y ferviente adhesión de los habitantes de las Islas hacia el Salvador de España, son, al propio tiempo, testimonio pleno del cariño por el Sr. Pardo Suárez logrado. Actos que la Corporación procuró prestigiar en lo que pudo, sabiendo interpretaba el sentir de la provincia de cooperar a la meritisima labor desarrollado por el Gobernador Civil, la cual queda imborrable en la memoria de los moradores de esta provincia Balear.

Se acordó testimoniar al Sr. Secretario de esta Diputación y al Maestro de Ceremonias de la misma, un expresivo voto de gracias, que tendrá constancia en su expediente personal, por el celo puesto y eficiencia demostrada en la preparación y desarrollo de todos y cada uno de los actos celebrados por esta Diputación para homenaje u obsequio de S. E. el Jefe del Estado, su señora esposa e hija, en su reciente visita a Mallorca.

También acordó la Comisión constara en acta su agradecimiento hacia los funcionarios de la Corporación que, demostrando el cariño que todos hacia la misma sienten, se desvelaron, trabajando intensamente y en horas extraordinarias para preparar y, en su caso, asistir a los actos celebrados con motivo de la reciente visita a esta Isla de S. E. el Jefe del Estado. Al propio tiempo la Co-

Se dio cuenta de un escrito del Rvdo. Sr. Rector del Seminario Diocesano de Ibiza, suplicando se conceda una beca a un alumno, a efectos de que pueda continuar sus estudios en aquel Centro educativo; y la Gestora resolvió manifestar al solicitando que estando agotada la consignación destinada a pago de becas para estudios del Sacerdocio, lamentaba no poder acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta de un escrito del Rvdo. Sr. Rector del Seminario Diocesano de Ibiza, suplicando se conceda una beca a un alumno, a efectos de que pueda continuar sus estudios en aquel Centro educativo; y la Gestora resolvió manifestar al solicitando que estando agotada la consignación destinada a pago de becas para estudios del Sacerdocio, lamentaba no poder acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta de un escrito del Rvdo. Sr. Rector del Seminario Diocesano de Ibiza, suplicando se conceda una beca a un alumno, a efectos de que pueda continuar sus estudios en aquel Centro educativo; y la Gestora resolvió manifestar al solicitando que estando agotada la consignación destinada a pago de becas para estudios del Sacerdocio, lamentaba no poder acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta de un escrito del Rvdo. Sr. Rector del Seminario Diocesano de Ibiza, suplicando se conceda una beca a un alumno, a efectos de que pueda continuar sus estudios en aquel Centro educativo; y la Gestora resolvió manifestar al solicitando que estando agotada la consignación destinada a pago de becas para estudios del Sacerdocio, lamentaba no poder acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta de un escrito del Rvdo. Sr. Rector del Seminario Diocesano de Ibiza, suplicando se conceda una beca a un alumno, a efectos de que pueda continuar sus estudios en aquel Centro educativo; y la Gestora resolvió manifestar al solicitando que estando agotada la consignación destinada a pago de becas para estudios del Sacerdocio, lamentaba no poder acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta de un escrito del Rvdo. Sr. Rector del Seminario Diocesano de Ibiza, suplicando se conceda una beca a un alumno, a efectos de que pueda continuar sus estudios en aquel Centro educativo; y la Gestora resolvió manifestar al solicitando que estando agotada la consignación destinada a pago de becas para estudios del Sacerdocio, lamentaba no poder acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta de un escrito del Rvdo. Sr. Rector del Seminario Diocesano de Ibiza, suplicando se conceda una beca a un alumno, a efectos de que pueda continuar sus estudios en aquel Centro educativo; y la Gestora resolvió manifestar al solicitando que estando agotada la consignación destinada a pago de becas para estudios del Sacerdocio, lamentaba no poder acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta de un escrito del Rvdo. Sr. Rector del Seminario Diocesano de Ibiza, suplicando se conceda una beca a un alumno, a efectos de que pueda continuar sus estudios en aquel Centro educativo; y la Gestora resolvió manifestar al solicitando que estando agotada la consignación destinada a pago de becas para estudios del Sacerdocio, lamentaba no poder acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta de un escrito del Rvdo. Sr. Rector del Seminario Diocesano de Ibiza, suplicando se conceda una beca a un alumno, a efectos de que pueda continuar sus estudios en aquel Centro educativo; y la Gestora resolvió manifestar al solicitando que estando agotada la consignación destinada a pago de becas para estudios del Sacerdocio, lamentaba no poder acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta de un escrito del Rvdo. Sr. Rector del Seminario Diocesano de Ibiza, suplicando se conceda una beca a un alumno, a efectos de que pueda continuar sus estudios en aquel Centro educativo; y la Gestora resolvió manifestar al solicitando que estando agotada la consignación destinada a pago de becas para estudios del Sacerdocio, lamentaba no poder acceder a lo solicitado.

misión resolvió que todo el personal subalterno y obrero comprendido en el anterior acuerdo fuera gratificado con un día del íntegro haber que a cada uno esté asignado, siendo mínima de diez pesetas la gratificación a percibir.

Fué aceptado un donativo de madera de pino y leña que para fines de beneficencia ofrece el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Quedó la Gestora enterada de un oficio de la Sra. Delegada provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Baleares, agradeciendo el donativo de 500 pesetas que le fué concedido para ayuda a los gastos de la campaña sericícola.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe de la Sección Social del Sindicato del Papel, Prensa y Artes Gráficas, interesando el apoyo económico de esta Corporación para dotar a los hijos de los productores encuadrados en tal Sindicato, de cartillas de ahorro infantil; y la Comisión visto que en el Presupuesto provincial acordado para el año en curso no figura consignación alguna para tales atenciones, lamentó no poder acceder a lo solicitado.

Visto un escrito del Sr. Delegado provincial de Educación Popular, se acordó prestar el merecido apoyo a la iniciativa de obsequiar a la distinguida Sra. D.<sup>a</sup> Eva Duarte de Perón, con un traje típico de esta provincia.

Se acordó prestar el máximo apoyo a la instancia que a la Subsecretaría de la Marina Mercante elevó la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Palma de Mallorca, suplicando que las comunicaciones marítimas con Barcelona sean restablecidas a seis expediciones semanales.

Quedó la Comisión enterada de un escrito del Sr. Ingeniero Director de los Servicios Municipalizados de Aguas y Alcantarillado de la Ciudad de Palma, comunicando que a partir del día primero del corriente mes de mayo el precio del agua consumida en los Establecimientos y edificios provinciales pasará de 30 a 60 céntimos metro cúbico.

Se acordó no conceder los servicios del Arquitecto de provincia para levantamiento del plano de un solar en Alcudia.

Accediendo a lo interesado por el Sr. Vocal Militar de la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra por la Patria